

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, sábado 19 de Noviembre de 1892.

Número 270.

### ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL, —CALLE 19, NORTE.

### CALENDARIO

NOVIEMBRE.

ESTE MES TIENE 30 DIAS

Sábado 19.—Santa Isabel, reina de Hungría, viuda, y san Ponciano, papa y mr. Conjunción a las 7 h. 43 m. de la mañana. Buen tiempo.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

##### SECRETARIAS DE ESTADO.

*Cartera de Hacienda y Comercio.*  
Acuerdo N. 122. Exime de derechos la introducción de dos cajas.

##### *Cartera de Guerra.*

Acuerdos: N. 23. Recarga unas funciones. N. 190. Hace un nombramiento.

##### *Documentos varios.*

##### GOBERNACION

Registro de la Propiedad. Detalles.

##### MARINA

Movimiento marítimo.

##### *Administración Judicial.*

Edictos.

##### *Régimen Municipal.*

##### ANUNCIOS.

#### SECCION OFICIAL.

##### SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

N. 122.

Palacio Nacional.

San José, 17 de Noviembre de 1892.

A solicitud del Presidente de la Junta del Hospital de Cartago, el Presidente de la República, fundado en la ley número 19 de 27 de Junio de 1887,

ACUERDA:

Eximir a dicha Junta del pago de derechos de Aduana y muellaje de



63011—2 cajas basini-llas de hierro enlozado llegadas a Limón por vapor "Polynesia" el 8 de Noviembre en curso.— Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

##### SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Cartera de Guerra.  
Nº 23.

Palacio Nacional.

San José, 17 de Noviembre de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Recargar interinamente la Comandancia de Policía de Puntarenas en el Jefe Filiador de aquella plaza, Sargento Mayor don Rosa Araya.—Comuníquese y publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

##### IGLESIAS.

N. 190.

Palacio Nacional.

San José, 17 de Noviembre de 1892.

Con presencia del informe del Director General de Bandas, y existiendo algunas plazas vacantes en la banda de esta capital, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar músico de 3ª clase de la expresada banda, con la dotación mensual de ( \$ 35-00 ) treinta y cinco pesos, al señor Gonzalo Matamoros.—Comuníquese y publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

##### IGLESIAS.

##### DOCUMENTOS VARIOS.

##### Gobernación.

##### DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de de San José, a cargo de don Manuel Venegas: su despacho va con el día.

	Tº	Asiento.
Jesús Hidalgo Elizondo..	52	3474
Jesús Alfaro Fernández..	"	4808
Pedro Pérez Zeledón....	"	4824
Minor Cooper Keith Meigs..	"	4825
Luis Fernández Molina..	"	4833
Domingo Perras Monte- ro.....	"	4835
Domingo Perras Monte- ro.....	"	4836
Jesús Hidalgo Elizondo..	"	4857
Casilda Montoya Corra- les.....	"	4903
Custodio Arguedas Qui- rós.....	"	4913
Santos Rodríguez Agui- lar.....	"	4922
Emeterio Jiménez Cas- cante.....	"	4932
Bartolo Picado Mora....	"	4941
José Agüero Gamboa....	"	4950
Jesé Zamora Granados..	"	4973
Rosa Núñez Blanco.....	"	4980
Simeona Jiménez Araya..	"	4998
Juan de la Resa Castro	"	5043
Solano.....	"	5043

Ramón Anacleto López  
Cantillo..... 5290

Registro Público. San José, 12 de  
Noviembre de 1892.

JOSÉ Mª AGOSTA.

Para los efectos del inciso 2º del artículo  
9º de la ley nº 26 de 2 de Julio de  
1888, se publican los siguientes deta-  
lles levantados por las Juntas itine-  
rarias del cantón de Santo Domingo,  
para la composición de caminos.

(Concluye).

Santa Rosa.

Agapito Bolaños .....	2-00
Joaquín Umaña .....	1-00
Eustaquio Bolaños .....	2-00
Marcelino Barrantes .....	1-00
Francisco Arce .....	10-00
Rafael Arce .....	10-00
José Zamora García .....	3-00
Jesús Ocampo .....	1-00
Sucesión de Rafaela Vargas ..	3-00
Blas Arce Vargas .....	3-00
Estanislao Ocampo .....	4-00
Nicolás Chacón .....	5-00
Antonio Vargas .....	10-00
Sucesión de José Hernández..	2-00
José Carrillo .....	2-00
Manuel Chacón .....	2-00
Rafaela Rodríguez .....	2-00
Tranquilino Araya .....	2-00
Mercedes Valerio .....	2-00
Sucesión de Rafael Ramírez..	2-00
Juan Bolaños .....	6-00
Rafael Ramírez .....	3-00
Gabriel Zamora .....	4-00
Manuel Zamora .....	1-00
Rosendo Chacón .....	1-00
Rosa Arce .....	22-00
Torbio Villalobos .....	3-00
Juan Azofeifa .....	10-00
Manuel Ocampo .....	5-00
Joaquina Ramos .....	2-00
Sinforsosa Arce .....	1-00
Pablo Villalobos .....	3-00
José Zamora García .....	5-00
Tranquilino Villalobos .....	3-00
José Ocampo Rojas .....	1-00
Pedro Carrillo .....	2-00
José Campos .....	2-00
Damián Campos .....	2-00
Ramona Villalobos .....	1-00
Ignacio Bolaños.....	1-00
Balvanera Ramírez .....	1-00
Manuel Villalobos Z. ....	4-00
Graciliano Zamora .....	1-00
Rosalía Arce .....	2-00
Lucas Villalobos .....	2-00
Rafael Benavides .....	1-00
Nicolás Bonilla de Heredia ..	4-00
Julián Brenes .....	3-00
Emilio Villalobos .....	3-00
Tomás Villalobos .....	5-00
Vicente .....	2-00
Nicolás Bolaños .....	3-00
Matías Bolaños .....	2-00
José Lino Campos .....	2-00
Jeremías Ocampo .....	2-00
Manuel Barrantes .....	3-00
Eleuterio Villalobos .....	2-00
Salvadora Sánchez .....	2-00
Rafaela Madrigal .....	1-00
Francisco-Villalobos .....	3-00
Dámaso Ocampo .....	2-00
Manuel Rodríguez Bolaños ..	4-00
Pedro Chaves .....	5-00
Jesús Chaves .....	6-00
Ramón Ocampo .....	1-00
Joaquín Arce .....	1-00
Eusebio Chaves .....	2-00
Caralampio Vargas .....	3-00
Mauro Rodríguez .....	2-00
Sucesión de Gabino Villalobos.	7-00
Vicente Barrantes .....	3-00

Manuel León .....	2-00
Teófilo Hernández .....	2-00
Eduardo González .....	2-00
Matilde Villalobos .....	2-00
Manuela Esquivel .....	2-00
Elías Salas .....	2-00
Sebastián Chaves .....	3-00
José María Chaves .....	3-00
Nicomedes Argüello .....	3-00
Matías Rodríguez .....	1-00
Joaquín Villalobos .....	4-00
Micaela Barquero .....	2-00
Pedro Vargas .....	3-00
Josefa Vargas .....	6-00
Paula Bolaños .....	1-00
Rafael Bolaños .....	2-00
Ignacio Ocampo .....	2-00
José Moreira .....	2-00
Torbio Zamora .....	2-00
Josefa Zamora .....	2-00
Leopoldo Ruiz .....	2-00
Juan de D. Ramírez .....	1-00
Sucesión de José de la Luz Ramírez.....	2-00
Sara Macís.....	1-00
Ubaldo González .....	3-00
Rafael González Ruiz .....	1-00
Ramón Campos Sancho .....	6-00
Mateo Villalobos .....	3-00
Joaquín Villalobos .....	1-00
Procopio Villalobos .....	1-00
Ignacio Ocampo Delgado....	1-00
Ramón Vargas E. ....	5-00
Rosa Rodríguez .....	2-00
Cristóbal Argüello .....	1-00
José Ocampo M. ....	5-00
Manuel Villalobos .....	4-00
Espíritusanto Campos .....	4-00
Agapito Ocampo .....	1-00
José M. Zamora .....	1-00
Ramón Vargas B. ....	2-00
José María Arce Chaves .....	1-00
Pilar Ramírez .....	2-00
Eduardo Barquero .....	5-00
Joaquín Vargas M. ....	6-00
Manuel Zamora Ocampo .....	2-00
Josefa Rodríguez de B. ....	2-00
Diego Azofeifa .....	2-00
Indalecio Vargas .....	2-00
Tiburcio Vargas .....	1-00
Rafael Bolaños .....	1-00
Manuel Rodríguez V.....	4-00
Cecilio Zamora .....	1-00
Isabel y Concepción Sancho..	2-00
José Manuel Zamora .....	4-00
Dionisio Ramírez .....	2-00
Santiago Zamora .....	2-00
Vicente Vargas .....	1-00
Juan Chacón .....	3-00
Isidro Rodríguez .....	1-00
José Azofeifa .....	2-00
Tremedal Bolaños .....	2-00
Santos Chacón .....	1-00
José Ramírez .....	1-00
Manuel Azofeifa .....	1-00
Canuto Ramírez .....	1-00
Manuel Vargas .....	1-00
Esteban Cantillano .....	1-00
Alonsa Villalobos .....	3-00
Domingo Villalobos E.....	1-00
Rafael Zamora .....	2-00
Juan Rodríguez Ch.....	2-00
Josefa Rodríguez de B.....	2-00
Joaquín .....	5-00
Timoteo Villalobos .....	5-00
Ramón Ocampo .....	3-00
Salvadora Villalobos .....	1-00
Natividad .....	1-00
Cupertino Salas .....	1-00
Juan Brenes .....	1-00
Joaquín Vargas .....	2-00
Rafaela Valerio .....	2-00
Rafael Córdoba B. ....	2-00
Liloria Ocampo .....	2-00
Pantaleón Brenes .....	4-00
Rafael Azofeifa .....	1-00
José Salazar .....	1-00
Sebastián Rodríguez .....	1-00



Juan Ramírez Alvarado.....	3-00	Pedro E. Zamora .....	2-00	Manuel Ramírez .....	1-00	Concepción Chacón .....	3-00
Joaquín Campos .....	5-00	Manuel " R. ....	3-00	Gerardo Elizondo .....	1-00	Alfonso Villalobos .....	2-00
Romualdo Sánchez .....	1-00	Martín " .....	15-00	Leopoldo Villalobos .....	1-00	Adolfo Villalobos .....	2-00
Mario Ramírez Alvarado .....	1-00	Ramón " G. ....	6-00	Nicolás García (Heredia)....	1-00	Manuel Villalobos .....	2-00
Ezequiel Chaves .....	1-00	Juana Montero .....	4-00	Juan Azofeifa (único apellido).	2-00	Andrés Villalobos .....	3-00
Santos Arce .....	2-00	Zeledón Calvo .....	1-00	Félix Rodríguez .....	1-00	Melchor Villalobos .....	2-00
Juan García .....	1-00	Apolonio Bolaños .....	6-00	Manuel Arce .....	1-00	Domingo Villalobos .....	2-00
Manuel Bolaños Alvarado.....	1-00	Rafael Rodríguez .....	4-00	José Antonio León .....	2-00	Tomás Villalobos .....	2-00
Inés Ocampo .....	1-00	Sucesión de Rafaela González		Federico Sáenz .....	1-00	Rafaela Barquero .....	10-00
Feliciana Alvarado .....	2-00	Arce.....	2-00	Manuel González B. ....	1-00	Joaquín Chacón .....	4-00
Joaquín Vargas .....	2-00	Sebastián Zamora G. ....	5-00	Ramón Bolaños León .....	1-00	Agustín Villalobos .....	15-00
Nicolasa Villalobos .....	1-00	Ignacio Hernández .....	5-00	Pedro Bolaños .....	1-00	Soledad Bolaños .....	3-00
María José Villalobos .....	1-00	Manuela González de Zamora..	3-00	Eusebio Cantillano .....	1-00	Antonio Chacón .....	7-00
Melchor Chaves .....	1-00	Agapito Bolaños .....	10-00	Melchora González .....	1-00	Tranquilino Bolaños .....	7-00
Jerónimo Ocampo .....	1-00	Antonio " .....	3-00	Suma..... \$	429-00	Mercedes Castro .....	10-00
Ramón Arce .....	1-00	Tranquilino " .....	3-00			Guadalupe León .....	5-00
Rafael Bolaños .....	3-00	Heliodoro Rojas .....	1-00			Melitón León .....	2-00
Francisco Bolaños .....	1-00	Lorenzo Villalobos G.....	4-00			Francisco Barquero .....	3-00
Tranquilino Ulate .....	1-00	Juan Zamora G.....	2-00			Maurilio Chacón .....	1-00
Manuela Barquero .....	3-00	Mercedes Castro .....	10-00			Juan Ramírez Alvarado.....	2-00
Julián Ocampo .....	1-00	Manuel Campos .....	1-00			Rafael Villalobos .....	1-00
Jesús Rodríguez .....	2-00	Rodolfo López .....	1-00			Romualdo Sánchez .....	4-00
José Villalobos B. ....	1-00	Juan Antonio Arce .....	2-00			Luciano Araya .....	1-00
Ramón Villalobos F. ....	3-00	José Bernardo Zúñiga .....	2-00			Vicente Sánchez .....	1-00
Florentino Rojas .....	1-00	Pedro Bolaños Salas.....	2-00			Rafael Córdoba .....	7-00
Joaquina Chacón .....	2-00	Jeremías Ocampo .....	1-00			Rafael Zamora .....	5-00
Félix Barquero .....	1-00	Domingo González .....	1-00			Vicente Arce .....	4-00
Ramón Rodríguez S. ....	2-00	Rosa Rodríguez .....	1-00			Ubaldo González .....	3-00
Sebastián Vargas .....	1-00	José Vindas .....	3-00			Dionisio Ramírez .....	2-00
Joaquín Arce .....	1-00	Mauro Rodríguez .....	1-00			Juan Campos .....	3-00
José M <sup>a</sup> Villalobos .....	3-00	Juana Morales .....	1-00			Elías Ramírez .....	3-00
Manuel Cantillano .....	1-00	Ramón " .....	3-00			Elías Villalobos .....	3-00
Sucesión de Feliciano Brenes.	1-00	Sebastián Madrigal .....	1-00			Antolín Córdoba .....	3-00
Ramona Villalobos de S.....	1-00	Cecilio " .....	1-00			Matilde Villalobos .....	5-00
Ramón Chaves .....	1-00	Joaquín González Arce.....	3-00			Miguel Bolaños J. ....	3-00
Concepción Arce .....	1-00	José de Jesús González.....	1-00			Juan Bolaños .....	2-00
José Benavides .....	1-00	Casildo Chacón .....	5-00			Benjamín Bolaños .....	2-00
Felipe Azofeifa .....	1-00	Manuel Villalobos E.....	1-00			Rafaela Jiménez .....	10-00
José Campos Campos .....	1-00	Víctor Zamora .....	1-00			Dámaso Ocampo .....	3-00
Suma .....	\$ 481-00	Joaquín González B.....	1-00			Manuel Salas Ocampo .....	3-00
		José Zamora Chacón.....	1-00			Carmen Salas .....	5-00
		Juan Benavides .....	4-00			Sucesión de Paulino Salas....	6-00
		Celidonio Azofeifa.....	2-00			Timoteo León .....	3-00
		Pedro " .....	1-00			Patricio León .....	3-00
		Joaquín Barrantes.....	1-00			Julián Rojas .....	1-00
		José Azofeifa .....	1-00			Felipe Zamora .....	1-00
		Miguel Azofeifa.....	1-00			Jerónimo Zamora .....	2-00
		Rafael González O.....	2-00			Bernardo Herrera .....	1-00
		Dámaso Ocampo .....	4-00			José Lobo .....	2-00
		Ramón Campos S.....	3-00			Joaquín Lobo .....	1-00
		Asunción B. de Rodríguez...	3-00			José M <sup>a</sup> Ruiz .....	1-00
		José María Chaves.....	1-00			Luis Vargas .....	4-00
		José María Bolaños.....	1-00			Juan Vargas .....	1-00
		José Mercedes Barquero .....	2-00			Jerónimo Vargas .....	2-00
		Pedro Bolaños Chacón .....	1-00			Joaquín Vargas .....	1-00
		Joaquín Brenes .....	1-00			Pablo Rodríguez .....	1-00
		Zenón Fonseca.....	1-00			Espíritu Santo Rodríguez .....	2-00
		Ramón Villalobos S.....	1-00			José Guillén .....	2-00
		Jerónimo " .....	1-00			Venancio Chavarría .....	1-00
		Manuel " .....	1-00			Apolinar Lobo .....	3-00
		Francisco Salazar .....	1-00			Vicente Vargas .....	3-00
		Elías R. Salazar .....	1-00			Félix Araya .....	1-00
		Rafael Rodríguez Barquero ..	1-00			Ramón Herrera .....	1-00
		Eulogio Fonseca .....	10-00			Rafael Vargas .....	1-00
		Manuel Fonseca .....	6-00			Jerónimo Quesada .....	1-00
		Romualdo Arce .....	1-00			José Campos .....	2-00
		Salvadora Rodríguez G.....	1-00			Manuel Araya .....	1-00
		Sucesión de Juan Campos.....	1-00			José María Elizondo .....	1-00
		Jesús Campos .....	2-00			Rafael Campos .....	1-00
		Federico Fonseca .....	4-00			Anastasio Chacón (S. Miguel)	6-00
		Clodomiro Salas .....	20-00			Manuel Vargas .....	1-00
		Pilar Fonseca .....	5-00			Jesús Campos (S. Miguel)....	3-00
		Pedro Campos .....	10-00			León González " .....	2-00
		Vicente Villalobos .....	15-00			Guadalupe Navarro (S. Jeróni-	
		Melitón León .....	4-00			mo.....	1-00
		Beltrán Zúñiga .....	2-00			José Blanco (San Juan) .....	10-00
		Anselma Chacón .....	6-00			Pedro Durán " .....	2-00
		Valeriano Chacón, albacea de				Francisco Villalobos .....	1-00
		M. Chacón .....	2-00			Cupertino Salas .....	1-00
		Matilde Villalobos .....	1-00			Manuel Vargas Arce .....	1-00
		Mateo Chacón .....	1-00			Claudio Salas .....	1-00
		José M <sup>a</sup> Villalobos .....	3-00			Laurencio Salas .....	1-00
		Félix Argüello .....	4-00			Custodio Salas .....	1-00
		Manuel Rivera (de la Uruca).	3-00			Vicenta Vargas .....	2-00
		Pedro Sánchez .....	2-00			Miguel Madrigal .....	5-00
		Pascual Bolaños .....	1-00			José Joaquín Barquero .....	4-00
		Octavio Sáenz .....	2-00			Félix Rodríguez .....	1-00
		Salvador Sáenz .....	3-00			Ignacio Hernández .....	10-00
		Filomena Sáenz .....	2-00			Cecilio Madrigal .....	8-00
		Abraham Campos .....	2-00			Micaela Zúñiga .....	1-00
		Manuel Sánchez .....	1-00			Ramona Zamora v. de Barquero	5-00
		Matías Villalobos .....	1-00			Juan María Arce .....	3-00
		Romualdo Jiménez .....	1-00			Domingo Barrantes .....	2-00
		Juan Valenciano .....	1-00			Joaquín Zúñiga .....	1-00
		Felipe Fonseca .....	2-00			Felipe Carrillo .....	2-00
		Juan Ezequiel González.....	1-00			Tranquilino Villalobos .....	2-00
		Casimiro Zamora .....	2-00			José Chacón Villalobos.....	6-00
		Juan Rodríguez Ch. ....	4-00			José Calvo .....	1-00
		Manuel Villalobos Zamora...	2-00			Martín Zamora .....	2-00
		Abelino Ramírez .....	4-00			Rafael Arce .....	3-00
		Juan Valerio .....	3-00			Manuel Barrantes .....	1-00
		Sucesión de Juan Alvarez. ....	1-00			Sebastián Zamora .....	5-00
		Santiago Villalobos .....	2-00			Tranquilino Bolaños .....	2-00
		Vicente Vargas .....	1-00			Félix Arguedas .....	2-00
		Ezequiel Villalobos .....	1-00			Damián Campos .....	6-00
		Esmeralda Villalobos .....	2-00			Abelino Zamora .....	10-00
						Silvano Hernández .....	1-00



José Antonio Rodríguez	1-00
Beltrán Zúñiga	1-00
Ramón Zamora G.	2-00
Teodora Salas	2-00
Juan Azofeifa S.	8-00
Manuel Villalobos Z.	10-00
Justo Sánchez	4-00
Jesús Campos G.	6-00
Juana Barquero	2-00
Bernardo Bolaños	1-00
Rafael Azofeifa	1-00
Ramón Zamora Sánchez	4-00
Manuel González	1-00
Eloiso González	2-00
Joaquín González	6-00
Juan Cascante	1-00
Domingo León	1-00
Pedro León	2-00
Joaquín González h.	2-00
Lorenzo León	1-00
Josefa Rodríguez Barquero	16-00
León Sojo	1-00
Rafael Mendoza	2-00
Ramona Sojo	2-00
José Azofeifa Bolaños	3-00
Gabriel Zamora	2-00
Josefa Vargas de Zamora	6-00
José Azofeifa	1-00
Ramón Azofeifa	2-00
María Chacón	2-00
Rosendo Azofeifa	4-00
Celidonio Azofeifa	4-00
Juan Chacón V.	6-00
José Gregorio Bolaños	2-00
Melchor Chaves	2-00
José Sánchez albacea de Hermenegildo Sánchez	6-00
Fidel Sánchez	1-00
José Sánchez León	1-00
Bernardino Sánchez	1-00
Florentino Barrantes	3-00
José Arce Torres	1-00
Joaquín Salas	3-00
Pascual Bolaños	5-00
Víctor Bolaños	2-00
Tranquilino Bolaños	3-00
Jesús Bolaños	1-00
Leopoldo Hernández	2-00
Celedón Calvo	5-00
Juan Ramírez Murillo	3-00
Jerónimo Calvo	1-00
Jesús Aguilar	3-00
Joaquín Vargas Macís	8-00
Anastasio Radríguez	1-00
Bernardino Barquero	2-00
Ezequiel Bolaños	2-00
Caralampio Vargas	2-00
Mario Chacón V.	3-00
Sebastián Zamora G.	5-00
Juan Zamora G.	8-00
Ramón Campos	5-00
Juan Castro	6-00
José Arce F.	2-00
José Castro	2-00
José M <sup>o</sup> Cascante	2-00
José Zamora G.	20-00
Manuel Zamora O.	20-00
Indalés Vargas	10-00
Florentino Fonseca	3-00
Isidro Fonseca	2-00
Manuel Bolaños	5-00
Matías Bolaños	3-00
Manuel Chavarría	1-00
Rafael Arce Sanabria	1-00
Gaspar Chacón	6-00
Diego Villalobos	6-00
Francisco Arce V.	3-00
Juan Villalobos	2-00
José D. Villalobos	2-00
Concepción Barquero	2-00
Manuel Argüello	3-00
Juana Morales	4-00
José M <sup>o</sup> Chacón	2-00
María Chacón Morales	2-00
Ramón Brenes V.	2-00
Santiago Villalobos	2-00
Fermin Brenes	1-00
Josefa Arce	2-00
José Arce Sánchez	2-00
Jesús Arce Sánchez	2-00
Domingo Sánchez	2-00
Mercedes Acuña	2-00
Mónica Hernández	2-00
Fernando Arce	2-00
Domingo Arce	8-00
José Arce G.	4-00
Rosario Chacón	2-00
Josefa Macís	2-00
Melchora González	2-00
José de Jesús González	2-00

Suma..... \$ 864-00

San Miguel de Santo Domingo, Octubre 21 de 1892.

Es copia.

Jefatura Política de Santo Domingo, Octubre 30 de 1892.

JOSÉ VALVERDE B.

Ante mí.

J. ABRAHAM RODRÍGUEZ B.  
Secretario.

Marina.

Movimiento Marítimo.

TELEGRAMAS DE LIMÓN.

Noviembre 17. Á las 10 a. m. fondeó el vapor inglés de la Mala Real Británica "Atrato", procedente de Colón, con 18 horas de mar, al mando de su capitán A. Gulliers, 122 tripulantes y 2865 toneladas de registro. Pasajeros: F. Nutter, Cox A. Alfaro, R. F. Cooper, S. Montealegre, M. Montealegre, D. Werdemann, E. Blanco, V. E. Reeve, A. Mouret, W. Nuir, Katei Hatsiur, José Ayala, J. Ellionot, Martín Puño, José Madoger, Estéfana Espint, Selice y A. Cabredos. Carga: 231 bultos. Correspondencia: 10 sacos; 6 cajas y un saco paquetes postales. Consignado á la Compañía de Agencias.

Noviembre 17. Á las 2 p. m. fondeó el vapor inglés "Turquoise", procedente de Autverpe, con 25 días de mar, al mando de su capitán Richard Ellis, 24 tripulantes y 1356 toneladas de registro. No trajo pasajeros. Carga: 7392 bultos. Sin correspondencia. Consignado á la Compañía de Agencias.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

En la mortuoria de Ramón Barquero Camacho, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se convoca á todos los interesados en la sucesión á una junta que se verificará en este despacho á las ocho de la mañana del cinco del entrante mes, con el objeto de darles á conocer el inventario y justiprecio practicados y nombren albaceas propietario y suplente.

Alcaldía única de Goicoechea.—Gualupe, 14 de Noviembre de 1892.

MAURO ALVAREZ J.

David Blanco,  
Secretario.

3-3

Por segunda vez cito y emplazo á todos los interesados, herederos ó legatarios en la mortuoria de Francisca Salazar Méndez, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro del término de tres meses, que empezó á correr el cuatro de Octubre de este año, se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía primera de San José, 14 de Noviembre de 1892.

LUIS DÁVILA.

J. I. Garita,  
Srío.

Por segunda vez, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás personas que se crean con algún derecho que deducir en la mortuoria de Balbina Carmona Brenes, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, para que dentro del término de tres meses, que al efecto se han señalado, comparezcan en este despacho á hacer sus legalizaciones; bajo apercibimiento que de no verificarlo así, pasará la herencia á quien corresponda. Dicho término empezó á correr desde el 8 de Octubre último.

Alcaldía primera de San José, 17 de Noviembre de 1892.

LUIS DÁVILA.

J. I. Garita,  
Srío.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se ha presentado el señor Estanislao Ureña y Mora, mayor de cincuenta años, casado, agricultor y vecino de Santa María de Dota, denunciando hasta quinientas hectáreas, de un terreno baldío situado en el punto llamado "Palmlera" al Sur de Santa María, jurisdicción del cantón de Tarrazú aún no numerado de esta provincia, y linda por todo rumbo con terrenos baldíos, quedando en su interior cinco quebraditas.

Publico este denunció para que las personas que se crean perjudicadas con él, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 18 de Noviembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,  
Secretario.

3-1.

A las doce del día nueve del mes entrante, se venderán en pública subasta, en este despacho, los derechos que tiene don Gustavo Ulloa y Salinas en la finca que se describe así: finca número once mil doscientos setenta y tres, inscrita en el Registro Público, partido de Heredia, sección de la propiedad, tomo ciento setenta y seis, folio quinientos cuarenta y tres, asiento tres, que consiste en una casa con el solar en que está ubicada, situada en el distrito y cantón primeros de la provincia de Heredia, cuyos linderos son: al Norte, con propiedad del Presbítero José Prieto, hoy de la sucesión de éste; al Sur, solar del cuartel de la ciudad; al Este, calle pública de por medio, con propiedad de don Pío Flores, hoy de su sucesión; y al Oeste, con propiedad de Froilana González. Los derechos que se venden han sido valorados en la suma de seiscientos pesos, quince centavos, proporcionalmente á la de dos mil quinientos pesos, valor de la finca y se realizan en virtud de ejecución establecida por los señores Esquivel Hermanos contra el expresado Ulloa Salinas para el pago de cuatrocientos noventa y un pesos, ochenta y ocho centavos, é intereses, por que está despachada la ejecución.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 8 de Noviembre de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,  
Srío.

3-3

A don Francisco Vargas Rodríguez, mayor de edad, casado, escribiente y cuyo domicilio actual se ignora, se hace saber: que en el perjuicio de reconocimiento de un documento promovido contra él, por el señor Doctor don Juan José Ulloa Giralt, mayor de edad, casado, profesor de medicina y vecino de esta capital, se encuentra la providencia que en lo conducente literalmente dice: "Juzgado segundo Civil. San José, á las diez menos cuarto de la mañana del día quince de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos. Como lo pide: cítese á don Francisco Vargas Rodríguez para que á la una de la tarde del miércoles siete del entrante Diciembre se presente en este despacho á practicar el reconocimiento que se solicita; y como el expresado señor Vargas Rodríguez ha mudado de habitación y se ignora su paradero, notifíquesele insertándose la cédula por dos veces consecutivas en el periódico oficial.—Marcelo Brenes.—Juan Bta. Jiménez, Secretario."

Es conforme.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, 15 de Noviembre de 1892.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,  
Secretario.

2-2

Alberto Brenes Córdoba, Juez primero civil en primera instancia de esta provincia,

Certifica que en el expediente sobre información posesoria creado á solicitud del señor José Garita, de único apellido, se registra el edicto que á la letra dice: "José María Zeledón Jiménez, Juez primero civil en primera instancia interino de esta provincia,—Á quienes interese,

hace saber: que á su despacho se ha presentado el señor José Garita, de único apellido, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Piedras Negras, jurisdicción de Pacaca, solicitando información de posesión de una finca situada en el citado barrio de Piedras Negras, distrito del cantón de Mora de esta jurisdicción, la cual se describe así:—terreno parte de potrero, parte de caña de azúcar y parte de milpear y el resto de montes, constante próximamente de veinte y siete hectáreas, veinte y cinco áreas, sesenta y nueve centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, lindante: Norte, río de Jaris en medio, terrenos de Luis Fernández; al Sur, terrenos de don Hilario Zeledón; Este, terrenos del Municipio de Pacaca; y Oeste, con tierras de los herederos de Erculiano Fernández y tierras de Nazario Garita.—La finca descrita esta libre de gravámenes y vale quinientos pesos. Adquirida por herencia de su hermano Cecilio Garita.

En consecuencia se previene á todas las personas que tuvieren derechos que deducir respecto á la finca descrita, se presenten á legalizarlos en este despacho dentro de treinta días, término que la ley señala.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 8 de Enero de 1892.—J. M<sup>o</sup> Zeledón Jiménez.—Luis Vargas B.,—Secretario."

Es conforme.

Dado en la ciudad de San José, á las ocho de la mañana del once de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

Juzgado 1<sup>o</sup> civil en 1<sup>a</sup> instancia de la provincia de San José.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,  
Secretario.

3-2

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se ha presentado el señor Juan Bautista Escalante y Quirós, mayor de edad, casado, agricultor y salinero y vecino de Puntarenas, denunciando un terreno baldío, situado en el paraje llamado "Río Grande," distrito Occidental del cantón único de la comarca de Puntarenas, constante como de doscientas hectáreas y entre los linderos siguientes: Norte y Sur, terrenos baldíos; Este, la zona marítima; y Oeste, terrenos denunciados por el presentado.—Manifiesta el denunciante que en ese terreno tiene una gran parte cultivada de potrero, plátanos etc. y además dos trenes de elaborar sal.

Lo que publico para que las personas que tengan algún derecho al terreno de que se trata, lo hagan valer conforme á la ley dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 8 de Octubre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,  
Srío.

3 v.—2

Pedro Quesada Jiménez, Alcalde único del cantón de Tarrazú,

Por el presente convoco á los miembros de la Corporación Municipal de este cantón para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto, procedan en junta á elegir representante legal que se apersona por dicha Corporación en la demanda que la señora Joaquina Segura y Picado, mayor de edad, casada y de este vecindario, le va á entablar por despojo de un pedazo de tierra de su propiedad, según está prevenido por auto dictado por esta Alcaldía á las dos de la tarde del día veinticuatro del presente mes, en el escrito presentado con tal objeto por la señora Segura y Picado; con advertencia de que haré el nombramiento en el caso de que no hubiere mayoría en la elección ó de que no asista á la junta ninguno de los miembros de la referida Corporación.

Dado en la villa de San Marcos, á las cinco de la tarde del día veinticinco de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.

PEDRO QUESADA J.

Teodoro Solano. José M<sup>o</sup> Vargas A.  
3-2



Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José,

Convoca á todos los interesados en la sucesión del señor José Mora López, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Aserri de esta jurisdicción, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las dos de la tarde del día veinte y cuatro del presente mes, con el objeto de que nombren albaceas propietario y suplente de dicha sucesión.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, Noviembre 15 de 1892.

MARCELO BRENES.

3—3 *Juan Bta. Jiménez,*  
Secretario.

Convoco á los herederos en la mortuoria de Mateo Montero Morales, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á una reunión que tendrá lugar en junta general en este despacho, á las doce del día veinticinco del corriente mes, con el objeto de que se autorice al albacea para el otorgamiento de una escritura de un terreno que forma parte de una finca.

Alcaldía del Puriscal, 14 de Noviembre de 1892.

NICOMEDES ROJAS A.

3 3 *José Mº Murillo,*  
Secretario.

Provincia de Heredia.

Miguel Córdoba, Alcalde único del cantón de Santa Bárbara,

Convoca á todos los interesados en el juicio de sucesión de Vicenta Mejías Soto, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del lunes veinte y ocho del mes en curso, á efecto de que digan del inventario, avalúo practicados y elijan albaceas definitivos.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara, Noviembre 11 de 1892.

MIGUEL CORDOBA.

3—3 *Nicolás Orozco,*  
Secretario.

Convócase á todos los interesados en la sucesión de Vicente del Espíritu Santo Zumbado Paniagua, á una reunión general que tendrá lugar á la una de la tarde del jueves veinte y cuatro del corriente mes, á fin de que se impongan del inventario y avalúo practicados.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara.—Noviembre 11 de 1892.

MIGUEL CORDOBA.

3—2 *Nicolás Orozco,*  
Secretario.

A las doce y media del miércoles treinta del corriente mes se rematarán en la puerta de este Juzgado y en la persona que más dé, todos los derechos y acciones correspondientes á Silvano Bolaños Zúñiga, en la mortuoria de Manuela Zúñiga, valorados dichos derechos y acciones, en \$ 500.00. También se venderán los derechos y acciones correspondientes á la heredera Joaquina Bolaños, en la mortuoria de Juan Bolaños Zúñiga, pertenecientes hoy al citado Silvano Bolaños Zúñiga, valorados en doscientos pesos.

Todo se vende en virtud de ejecución que don Agapito Bolaños Elizondo sigue contra el referido Silvano Bolaños Zúñiga y Micaela Zúñiga, de único apellido, por suma de pesos. Se admiten propuestas arregladas.

Juzgado Civil en primera instancia de la provincia de Heredia.—16 de Noviembre de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

3—2 *Teodulo Argüello,*  
Prosrío.

Por primera vez cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de Encarnación Ulate Picado, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que dentro de tres meses se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos; bajo el apercibi-

miento de pasar la herencia á quien corresponda si no lo verifican. También hago saber: que á las tres de la tarde de ayer, prestó el juramento de ley y tomó posesión de su cargo, el señor Cipriano Ulate Morales, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, nombrado albacea provisional en esta mortuoria.

Alcaldía única de Barba. 11 de Noviembre de 1892.

PIO MURILLO.

*Narciso Lobo,*  
Srio.

Por segunda vez cito á los interesados en el juicio de sucesión de Froilán Herrera Gómez, que fué de este vecindario, para que en el término de dos meses se presenten en mi despacho á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia. 16 de Noviembre de 1892.

JACINTO TREJOS. C.  
*J. Arturo Ramírez,*  
Srio.

Pío Murillo y Murillo, Alcalde único del cantón de Barba,

A quienes interese hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado la señora Antonia Campos Arguedas, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando información supletoria de posesión para inscribir en su nombre la finca que ha poseído después de viuda, por más de veinte años, á nombre propio, quieta, pacíficamente y sin interrupción, á título de propietaria, y que se describe así: casa de cuatro metros, ciento ochenta milímetros de frente, por tres metros de fondo, de pared de adobes, madera labrada y teja, con el terreno en que está ubicada, plano, regular, cultivado de café, de diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, situado en el barrio de San Roque, distrito tercero del cantón segundo de esta provincia de Heredia, lindante: Norte, con propiedades de Santiago Camacho y Nicolás Villegas, calle en medio: Sur y Este, con ídem de Joaquín Vargas; y Oeste, ídem de Ramón León. Adquirió esta finca en la división de bienes de su finado esposo Manuel Barrantes, no tiene gravámenes y vale doscientos pesos.

Los que se crean con derecho á la finca descrita, se presentarán en este despacho á legalizarlo dentro de treinta días.

Alcaldía única de Barba. 25 de Octubre de 1892.

PIO MURILLO.

3 2 *Narciso Lobo,*  
Srio.

Provincia de Cartago.

El señor Rafael Coto Sierra, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Rafael de esta ciudad, se ha presentado en este despacho pidiendo información posesoria del inmueble que se describe así: "Terreno de charrales, inculto, constante de nueve hectáreas, setenta y ocho áreas, cuarenta y cinco centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, situado en el barrio expresado, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, terreno de Juan Gamboa; Sur, ídem de Ramón Sáenz; Este, con ídem de don Manuel Vicente Jiménez y Manuel Solano, calle pública en medio; y Oeste, río País en medio, con ídem de la sucesión de don José Ramón Rojas Troyo.—Adquirido por compra que de él, hizo al Presbítero don Rafael Brenes, sin gravamen y vale quinientos pesos. Con treinta días de término cito á las personas que tengan algún derecho que oponer al inmueble descrito para que se presenten á deducirlo.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago, Noviembre 7 de 1892.

BLAS PRIETO.

3 2 *J. León Guevara,*  
Secretario.

Francisco Vargas Ocampo, alcalde único del cantón de la Unión,

Convoca á todos los interesados en el juicio de sucesión de la señora Braulia Solano Garro, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á la una de la tarde del día veinticinco de los corrientes, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo practicados, los reclamos pendientes, y para que nombren albaceas definitivo y suplente.

Alcaldía única de la Unión, 5 de Noviembre de 1892.

FRANCO VARGAS O.

3—2 *Rafael T. Villalobos C.,*  
Srio.

Gabino Pérez Rivera, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del pueblo de Cot, se ha presentado ante este despacho, solicitando se siga información para justificar la posesión del inmueble que se describe y que posee hace más de treinta años: solar situado en el pueblo de Cot, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia. Linderos: Norte, calle en medio, potrero de Marcos Méndez; Sur, propiedad de Joaquina Navarro; Este, ídem de Jesús Morales; y Oeste, calle en medio, potrero de José María Quesada; mide sesentainueve áreas, ochentaiocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados; está libre de gravamen, vale ochentaicinco pesos y fué habido por compra hecha á sus hermanos José María y Reyes Pérez Rivera, una parte; y la otra, por herencia de su finado padre Pantaleón Pérez Ramírez.

Quien se crea con derecho á oponerse, preséntese á legalizarlo en el término de treinta días.

Alcaldía primera del cantón primero de la provincia de Cartago, 12 de Noviembre de 1892, á las dos de la tarde.

VALERIO MORUA.

3 1 *F. Mencses. Pant. Pereira.*

Provincia de Alajuela.

La señora Josefa Torres Durán, mayor de sesenta años, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, ha solicitado información posesoria para inscribir á nombre propio en el Registro de la Propiedad un terreno ladero, de agricultura, pasto y montes, situado en el Cirrí, barrio de San Jerónimo de Grecia, distrito y cantón terceros de Alajuela, lindante: Norte, con terreno de los finados Baltasar Molina y Juan Madrigal; Sur, con ídem de Ramón Alfaro; Este, un brazo del río Colorado en medio, con ídem de Jesús Araya y Ramón Sibaja; y Oeste, calle pública en medio, con ídem de Santiago Morera, José María Jiménez, Rafael Espinosa y Pío Alfaro; mide ocho hectáreas, treinta y nueve áreas, próximamente; no tiene gravamen ni servidumbre; lo hubo por compra después de viuda á los fondos de San Juan Nepomuceno de Alajuela; lo posee á título de dominio propio hace más de veinte años hasta hoy, y lo estima en ciento cincuenta pesos.

Se publica para que dentro de treinta días, ocurra á esta oficina, quien tenga oposición que hacer.

Alcaldía única. Grecia, 16 de Noviembre de 1892.

JUAN VEGA L.

3—1 *E. Serrano,*  
Srio.

La señora Mercedes Palma Lizano, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, y albacea del señor José María Maroto y Rodríguez, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, ha solicitado se mande inscribir en el Registro de la Propiedad dos fincas que dicho causante poseyó por más de diez años, y se describen así: primera.—Terreno de superficie desigual, de veinte y seis hectáreas, treinta áreas, sesenta y cuatro centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, montaña en la mayor parte y en la otra cultivado de pastos.—Linderos: Norte, propiedad de la Municipalidad de San Mateo; Sur, Este y Oeste, con ídem; y segunda.—Terreno de superficie desigual, con los mismos cultivos y situación que la anterior, de veinte y cinco hectáreas, sesenta y siete áreas, setenta y cuatro centiáreas y treint-

ta y ocho decímetros cuadrados.—Linderos: Norte, el terreno antes descrito; Sur, Río de Jesús María en medio, terrenos de don Juan Bonnell; Este, y Oeste terrenos de la Municipalidad de San Mateo.—Vale la primera doscientos pesos y la segunda igual suma, están exentas de gravamen y las hubo el causante por compra á la Municipalidad de San Mateo. Fijo, pues, el término de treinta días para que dentro de él, los que crean tener derechos en las fincas descritas se presenten á deducirlos.

Juzgado de 1ª instancia del Circuito Judicial de San Ramón, 4 de Noviembre de 1892.

TRANQUILINO ULLOA.

3—1 *Alfredo A. Rodríguez,*  
Secretario.

Por segun la vez y con el término de tres meses, que principió á correr desde el ocho de Setiembre último, cito y emplazo á todos los herederos, acreedores, legatarios y demás interesados en la mortuoria de Tomás Ugalde Arias, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Itiquis de esta jurisdicción, para que se presenten á deducirlos en el término indicado, bajo el apercibimiento de que si así no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 9 de Octubre de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO.  
*R. Lombardo,*  
Prosecretario.

Ante mí se ha presentado el señor Saturnino Solano Rojas, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de esta ciudad, solicitando información posesoria para inscribir en nombre del señor Miguel Rodríguez, único apellido, también mayor de edad, soltero, agricultor y del mismo vecindario, la finca descrita en la escritura y memorial presentados, la cual descripción es así: Terreno cultivado de café, sito al Sureste de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de María del Rosario Fuentes; Sur, ídem de Antonio Campos; Este, ídem de Pedro Castro; y Oeste, calle pública en medio, ídem de Nicolás Mora; mide trece metros, trescientos setenta y seis milímetros de frente, por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo; no tiene gravamen: El primero vendió al segundo la expresada finca por la cantidad de cincuenta pesos desde hace ocho años; habiéndola adquirido por compra á Luz Campos. El comprador está de acuerdo en esta solicitud.—He señalado el término de treinta días para que las personas que tengan derecho para oponerse á esta solicitud, se presenten á verificarlo.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 12 de Noviembre de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO.

3—1 *Alejandro Fernández,*  
Srio.

Se ha presentado á esta Alcaldía la señora María Morera Mejía, de oficio doméstico y con autorización de su esposo Mateo Vargas Salas, agricultor, ambos mayores de edad y de este vecindario, solicitando información posesoria, para inscribir á su nombre en el Registro de la Propiedad un terreno quebrado, de caña dulce y plátanos, situado en el barrio de la Concepción de Grecia, distrito segundo, cantón tercero de Alajuela, lindante: Norte, calle pública en medio, con terreno de Eufasio Picado; Sur, yuro en medio, con terreno de León Bolaños; Este, con terreno de Jerónimo Alvarez; y Oeste, con terreno de Ramón Sáenz. Mide treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados; no tiene gravamen ni servidumbre. Lo adquirió por compra al finado Francisco Alvarez, con bienes parafernales; lo posee á título de propietaria hace más de doce años y vale cincuenta pesos. Ocurra el que se considere con derecho, dentro de treinta días á deducirlo.

Alcaldía única. Grecia, Noviembre 7 de 1892.

JUAN VEGA L.

3 3 *E. Serrano,*  
Srio.



Miguel Álvarez de único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, ante mí se ha presentado solicitando información de posesión para inscribir en su nombre en el Registro Público, la finca siguiente: terreno de diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, quebrado, cultivado de café, situado en el centro de esta villa, en la última manzana al Noreste de la plaza principal, lindante: al Norte y Oeste, con el Presbítero don Pedro Cambronero; al Este, con ídem del mismo señor Cambronero, calle de ronda en medio; y al Sur, ídem con los herederos de José María Ramírez; no tiene gravámenes y lo hubo por compra al señor José Soto Matamoros, y vale treinta pesos.

Quiénes tengan derechos en la finca descrita, que ocurran á legalizarlos en el término de treinta días.

Alcaldía única del cantón de San Ramón, 11 de Noviembre de 1892.

VICTORINO QUESADA.

3—3 *Dionisio Naranjo S.,*  
Srio.

Convoco á todos los herederos en la mortuoria de doña Josefa Vargas Alvarado, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de la villa de Atenas, para que concurran á una junta que tendrá lugar en mi despacho á las doce del cinco de Diciembre próximo con el objeto de que nombren albaceas propietario y suplente.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, Noviembre 17 de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

3—1 *Ardilión Castro,*  
Secretario.

El señor José Rojas Herrera, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á pedir información posesoria para inscribir á su nombre en el Registro de la Propiedad, un terreno cultivado de caña de azúcar y potrero, situado en el barrio de Santa Gertrudis de Grecia, distrito segundo, cantón tercero de Alajuela; lindante: Norte, con propiedad de Pablo Rojas, quebrada en medio: Sur y Este, con propiedad del mismo petente; y Oeste, calle pública en medio, con propiedad del mismo petente: mide una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. También linda al Norte, con propiedad de Isaiás Rojas, río de "Rosales" en medio. Adquirió esta finca por compra á don José Pinto; la estima en ciento noventa pesos, está libre de gravámenes y cargas reales y la posee á título de dominio hace doce años. Y se publica esta solicitud para que dentro de treinta días ocurra á esta oficina el que tenga oposición que hacer.

Alcaldía única. Grecia, 11 de Noviembre de 1892.

JUAN VEGA L.

3—2 *E. Serrano,*  
Secretario.

A las doce del día dos de Diciembre próximo entrante, se rematará en la puerta principal de esta alcaldía, la finca siguiente: terreno de 56 áreas, 78 centiáreas y 53 decímetros cuadrados, cultivado hoy solamente de potrero, superficie desigual, sito en el centro de esta villa, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Alajuela. Linderos: Norte, propiedad de Manuela Ortega y Damián Madrigal; Sur, calle en medio, ídem de Jesús Garro; Este, con ídem de Rosa Artavia, calle en medio; y Oeste, calle en medio, ídem de Agustín Campos. Inscrito en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 246, folio 367,

bajo el número 16,473, asiento dos; con una casa de habitación de media tapia, de 3 metros ancho por 10 metros largo, próximamente, montada en gigantones, cubierta de tablas, techada con teja común y con dos puertas hacia la calle, con un pozo bueno por su brocal y demás condiciones, el cual se halla bajo una casita de 2 metros en circunferencia próximamente. Fué valorada en \$ 200 00 Pertenece á Mercedes Blanco Paniagua y se vende para pagar cantidad de pesos á su acreedor don Sixto Ugalde Alfaro.

Quien quiera hacer postura, ocurra. Alcaldía única de San Ramón, 12 de Noviembre de 1892.

VICTORINO QUESADA.

3—3 *Dionisio Naranjo S.,*  
Srio.

El señor José María Jiménez Aguilar, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, ha solicitado se manden á inscribir á su nombre, en el Registro de la Propiedad, dos fincas que ha poseído por más de diecisiete años, y se describen así: 1ª Terreno de superficie desigual, constante de veintiocho manzanas, ó sean diecinueve hectáreas, cincuenta y seis áreas, noventa centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados, cultivado de potrero, situado en el barrio de San Juan, distrito segundo de esta villa, cantón segundo de la provincia de Alajuela, bajo los linderos siguientes: Norte, propiedad de los herederos de Mateo Villegas y del exponente, calle de por medio: Sur, ídem de los acreedores del finado don Julián Volio, río Barranca en medio: Este, ídem del exponente; y Oeste, ídem de los señores Salvador Núñez, Rafael Ledesma y José María Arroyo. La segunda finca consta de dieciséis manzanas, ó sean once hectáreas, dieciocho áreas, veintitrés centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados, de superficie desigual, cultivadas de caña de azúcar, café y potrero, situadas en el mismo barrio de San Juan, distrito y cantón citados, y lindante: Norte, propiedad del exponente, calle real de por medio: Sur, ídem del exponente; Este, ídem de los herederos del señor Mateo Villegas; y Oeste, ídem del señor Félix Corrales.

Hubo la primera finca el solicitante por compra á José Francisco Fernández Delgado y vale \$ 1,500, y la última por compra á Ramón López Jiménez y vale 500 pesos: ambas están exentas de gravamen. Fijo, pues, el término de treinta días para que dentro de él, los que crean tener derechos en las fincas descritas, se presenten á deducirlos.

Juzgado de primera instancia del circuito judicial de San Ramón, 7 de Octubre de 1892.

TRANQUILINO ULLOA.

3—3 *Alfredo A. Rodríguez,*  
Srio.

Clemente Méndez, único apellido, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de la ciudad de San José, se ha presentado ante mí solicitando información de posesión para inscribir en su nombre, una casa de habitación con el terreno en que está ubicada, construida de adobes, madera labrada y cubierta con teja del país, y el terreno dedicado al servicio de la casa, situado en la segunda manzana al Noroeste de la Plaza Principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: Norte, propiedades de Joaquín Sánchez, José Dolores Frutos y José Córdoba; Sur, calle pública en medio, ídem de don Carlos Guardia y de Teodora Porras; Este, propiedad de Gerónima Guido; y Oeste, calle pública en medio, terreno de Isidoro Soto. Miden: la casa 9 metros 196 milímetros de frente, por igual fondo; y el solar, 40 metros 128 milímetros de frente, por 41 metros 800 milímetros de fondo, poco más ó menos; no tiene gravamen, lo adquirió hace más de veinte años, el solar por compra á Joaquín Alfaro, y la casa construida á sus expensas y valen cuatro mil pesos.

He señalado treinta días para que las personas que tuvieren derecho para oponerse á esta solicitud, lo verifiquen en ese término.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 7 de Noviembre de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

3—3 *Ardilión Castro,*  
Srio.

El señor Guillermo Rojas Solera, mayor de edad, casado, dependiente de comercio y de este vecindario, se ha presentado á esta alcaldía pidiendo información posesoria para inscribirla en su nombre, de la finca siguiente: casa de habitación con el solar en que está ubicada, sitios en el centro de esta villa, cantón quinto de la provincia de Alajuela. Linderos: Norte, propiedad de don Tomás Jenkins, calle pública en medio: Sur, ídem de herederos de José Espinosa; Este, ídem de Mauricio Rodríguez, calle pública en medio; y Oeste, ídem de herederos de José Espinosa. Medida superficial de la casa: siete metros, quinientos veinticuatro milímetros de frente, por tres metros, trescientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo; y del solar dedicado al servicio de la misma casa, siete metros, quinientos veinticuatro milímetros de frente por diecisiete metros, quinientos cincuenta y seis milímetros de fondo: vale doscientos pesos próximamente; está libre de gravámenes y la adquirió el solicitante por compra á Beatriz Pradilla y González. En consecuencia, cito á todos los que tengan que hacer á esta información alguna oposición, para que lo verifiquen en el término de treinta días que la ley señala.

Alcaldía única del cantón de Atenas, Noviembre 11 de 1892.

ARCADIO SEQUEIRA.

3—3 *J. Leandro Zamora,*  
Srio.

Salvador Chavarría Ferreto, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, ante mí se ha presentado solicitando información posesoria para inscribir en su nombre en el Registro Público la finca siguiente: un terreno constante de once hectáreas, dieciocho áreas, veintitrés centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados, poco más ó menos, dedicado, parte á la siembra de granos y el resto en montes, situado en el barrio de San Rafael de esta villa, distrito tercero del cantón segundo de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, propiedad de Nemesio Rojas; Sur, ídem, terreno de Gregorio Vargas; Este, ídem, propiedad de Nemesio Rojas en una parte y en otra con los herederos de Remigio Rojas y con la sucesión de don Calixto Pacheco; y Oeste, ídem, en parte con don Antonio Jurado y en parte con la sucesión de Juana Ferreto; no tiene gravámenes y lo hubo por compra á Cleto Vásquez, Antonio Vásquez y Rosendo Chavarría; vale doscientos pesos.

Quiénes tengan derechos en la finca descrita, que ocurran á legalizarlos en el término de treinta días.

Alcaldía única del cantón de San Ramón, Noviembre 10 de 1892.

VICTORINO QUESADA.

3—3 *Dionisio Naranjo S.,*  
Srio.

Eloy Acosta Ramírez, alcalde único del cantón de San Mateo,

A quienes interese hacer saber: que ante esta alcaldía se ha presentado doña Delfina Saborío Alfaro González, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina de la ciudad de Alajuela, solicitando información supletoria de un derecho de cien pesos, equivalente á noventa hectáreas, cincuenta áreas, setenta centiáreas y treinta y dos decímetros cuadrados, la finca siguiente: Terreno constante de mil cuarenta hectáreas, ochenta y tres áreas, ocho centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados, inculto, sito en el punto llamado "La Trinidad", barrio de Santo Domingo, distrito de San Mateo, cantón cuarto de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, propiedad de Baltasar, Manuel del Pilar y Plácido Zumbado, Pedro Solís y de la sucesión de Lorenzo Acosta;

Sur, propiedad de los herederos de don Eusebio Figueroa y sucesión de José María Coronado; Este, ídem de los mismos Zumbado y sucesión de don Eusebio Figueroa y propiedad de don Demetrio Iglesias; y Oeste, ídem de Asunción Cordero, Rosario Flores y sucesión de Lorenzo Acosta; el derecho relacionado lo hube por herencia de mi abuelo don Juan de Jesús Alfaro Arias, libre de gravámenes y vale \$ 500.00.—En la finca descrita son dueños, José Mena Carmona, Joaquín Saborío Alfaro, Ramona Alfaro Saborío y Abelina Saborío Alfaro.

Se hace esta publicación, para que las personas que tengan que deducir algún derecho sobre el inmueble que se trata de inscribir, se presenten en el término de treinta días, que al efecto se señala.

Alcaldía única. San Mateo, á las ocho de la mañana del 4 de Noviembre de 1892.

ELOY ACOSTA.

3—3 *Simeón M. Morales, Clodomiro Castro,*  
Srio.

A las doce del lunes veintiuno del corriente mes, y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se ha de rematar en el mejor postor, la finca inscrita en Registro Público, sección de la propiedad, partido de Alajuela, tomo doscientos cincuenta y cuatro, página ciento sesenta y cuatro, número diez y seis mil seiscientos setenta y tres, asiento tres, consistente en casa de paredes de bahareque, madera labrada y cubierta con teja de zinc, y el terreno en que está ubicada, sitios en la tercera manzana al Noroeste de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primero de esta provincia: miden la casa veinte y cinco metros ochenta milímetros de frente, por doce metros quinientos cuarenta milímetros de fondo, poco más ó menos, y el terreno veinte y seis metros de frente por veinte y dos de fondo.—Pertenece á doña Matilde Montenegro, de único apellido, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina de esta ciudad: está valorada en dos mil trescientos pesos y se vende á solicitud de doña Casimira Argüello Sandoval, quien la ejecuta por el pago de pesos que a deuda á la sucesión de don Leopoldo Arce Pérez, de la cual es albacea.—Dicha finca tiene e. gravamen de hipoteca en favor de la ejecutante por dos mil pesos.—Quien quiera hacer postura ocurra.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, Noviembre 9 de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

3—3 *Ardilión Castro,*  
Secretario.

La señora Margarita Solera Torres, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando justificación de posesión, para inscribirla en su nombre en el Registro Público, de la finca siguiente: casa de habitación con el terreno en que está ubicada, plano, sembrado de café y plátanos, sito en el centro de esta villa, cantón quinto de la provincia de Alajuela; linderos: Norte, calle de por medio, propiedad de Diego Esquivel, Liborio Arias y Paulino Ortiz; Sur, propiedad de la Junta de Educación central de este cantón: Este, id de José Carlos Umaña; y Oeste, calle en medio id de José M. Sandoval. Mide la casa seis metros, setenta y cinco centímetros de largo por seis metros de ancho, y el terreno diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados. Habida la casa por haberla construido á sus expensas y el fundo por herencia de su padre Fernando Solera Espinosa, y vale setecientos pesos próximamente. Terreno plano, de potrero, sito en el barrio de Jesús de esta villa, cantón citado, linderos: Norte, propiedad de José Arguedas; Sur, ídem de Carlos Pérez ó sea de sus herederos, calle en medio: Este, ídem de Pedro Matamoros y de herederos de María Sánchez, quebrada en medio; y Oeste, calle en medio, propiedad de Pedro Matamoros; mide una hectárea y dieciséis áreas, la hubo lo mismo que la anterior y vale seiscientos pesos próximamente: están sin gravámenes y las posee hace más de veinte años. En consecuencia, se señalan treinta días á los que tuvieren oposición que hacer para que lo verifiquen.

Alcaldía única del cantón de Atenas, 5 de Noviembre de 1892.

ARCADIO SEQUEIRA.

3—3 *J. Leandro Zamora,*  
Srio.



Eloy Acosta Ramírez, Alcalde único del cantón de San Mateo,

Á quienes interese hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Joaquín Saborío Alfaro, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Alajuela, solicitando información supletoria de un derecho de cien pesos, proporcional á mil ciento cincuenta pesos, cantidad en que fué valorada para su adjudicación en la mortuoria de su señora madre Ana Alfaro y Saborío, la finca que se describe así: terreno inculto, sito en el punto llamado "La Trinidad", barrio de Santo Domingo, distrito primero del cantón cuarto de esta provincia, lindante: N., propiedades de Baltasar, Manuel del Pilar y Plácido Zumbado, Pedro Solís y de la sucesión de Lorenzo Acosta: Sur, propiedad de herederos de don Eusebio Figueroa, y de la sucesión de José María Coronado: Este, ídem de los mismos Zumbado y de la sucesión de don Eusebio Figueroa y terreno de don Demetrio Iglesias; y Oeste, propiedades de Asunción Cordero, Rosario Flores y herederos de Lorenzo Acosta. Consta de mil cuarenta hectáreas, ochenta y tres áreas, ocho centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados. Un derecho de cien pesos, equivale en terreno á noventa hectáreas, cincuenta áreas, setenta centiáreas y treinta y dos decímetros cuadrados; está libre de gravámenes y lo estima hoy en doscientos cincuenta pesos; y lo hubo siendo casado, como ha dicho por herencia en la mortuoria referida. Son copartícipes en esta misma finca, Ramona Alfaro Saborío, Delfina Saborío Alfaro, José Mena Carmona y Abelina Saborío Alfaro. Se hace esta publicación para que las personas que tengan que deducir algún derecho sobre el inmueble que se trata de inscribir, se presenten en el término de treinta días, que al efecto se señala.

Alcaldía única, San Mateo, á las doce del día cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

ELOY ACOSTA.

Simeón María Morales. J. Jq. D. Vega  
3-1

#### REGIMEN MUNICIPAL.

#### CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Doy cuenta á ese Cuerpo del estado actual de la caja, el cual quizá por el excesivo gasto en los trabajos hechos en el corto periodo de tiempo: el cual habiendo hecho un examen minucioso en el Libro de Caja, resulta un déficit ó alcance en el capital de ciento cincuenta y nueve pesos setenta y seis centavos, lo que explicaré de la manera siguiente:

He recibido por cancelación de escrituras pertenecientes al fondo de la villa ó distrito del Paraíso.....	\$ 1375-63
Del fondo de Orosi.....	126-49
Del " " Turrealba.....	140-00
Del " " Tucurrique.....	184-74
Recibido del extesorero don V. R.....	799-04

Suma del capital recibido	\$ 2625-90
Hay en caja	\$ 2466-14
Tesorería Municipal del Paraíso. 1º de Noviembre de 1892.	

JULIÁN QUESADA.

Nota.—El artículo 12 de la ley de 15 de Noviembre de 1870 dice: el monto de los intereses que á cada localidad resulte, se invertirá en objetos de utilidad del vecindario respectivo; lo que pongo en conocimiento de ese Cuerpo para los fines consiguientes.

JULIÁN QUESADA.

#### ACTA TRIGÉSIMA-QUINTA.

SESIÓN extraordinaria, celebrada por la Corporación Municipal del cantón de Cartago, á las seis de la tarde del día dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos,—á convocatoria del señor Gobernador de la provincia, y con asistencia de los señores Regidores:

don Francisco J. Oreamuno, Presidente.

„ Nicolás Jiménez.  
„ Juan Antonio Castro.  
„ Manuel V. Blanco.  
„ Dolores Gutiérrez y del señor Gobernador.

#### Artículo I.

Leída el acta y puesta á discusión, se aprobó con una rectificación hecha al contenido de su artículo 17º, por la cual se hace notar que el señor Gobernador de la provincia fué también nombrado como parte en la Comisión destinada, con observación de la localidad, á informar á la Municipalidad en el curso del Superintendente del Ferrocarril, para que se corte ó desvíe el tráfico que al través de la línea férrea se hace por la calle llamada del "Sr. Dean", en esta ciudad; y con esta enmienda se firmó el acta.

#### Artículo II.

Traído á la vista lo acordado por la Municipalidad en el artículo 6º del acta de su sesión de 26 de Octubre último, por el cual se indicó al señor don Francisco Villafranca, Presidente de la Hermandad de Caridad de esta ciudad, para que en él recayese, por parte del señor Agente Fiscal, el nombramiento de albacea en la mortuoria de la señora doña María Manuela Mayorga de Peralta:

Juzgando la Municipalidad que, dado el intento de los demás herederos con respecto al nombramiento de albacea, el voto en favor del señor Villafranca no tendría eficacia alguna, y que su representante no haría otra cosa que votar su voto dándolo por él; y en tal caso dejaría en realidad contribuir al nombramiento del albacea, el cual harían solas las demás partes entre sus candidatos:

Considerando que, sin embargo de la honorabilidad y demás prendas que al señor Villafranca caracterizan, insistir en su nombramiento, sería no sólo infructoso sino motivo de riesgo para la representación judicial que en la mortuoria á la Municipalidad corresponde, ésta

#### ACORDÓ:

1º—Retirar la indicación hecha al señor Agente Fiscal en favor del señor don Francisco Villafranca, convirtiéndola en favor del señor don Eduardo Peralta como propietario, y de don Leonidas Pacheco como albacea suplente en la mortuoria referida; y

2º—Manifiestar que la rectificación del acuerdo citado, obedece sólo á circunstancias explicadas en el preámbulo del presente acuerdo, y que en nada debe afectar al buen nombre de que, dentro y fuera de la Corporación, goza el señor Villafranca.

#### Artículo III.

Se dió lectura al razonado informe presentado á la Municipalidad por los señores don Manuel J. Jiménez y don Carlos Volio, nombrados por la Municipalidad para dar su dictamen acerca de la proposición del señor don Luis Pacheco para la construcción de un mercado de carnes, en esta ciudad.—Se discutió largamente sobre el asunto, y, dada su importancia,

#### SE ACORDÓ:

Reservar toda resolución acerca de él, para la siguiente sesión del Cuerpo Municipal.

#### Artículo IV.

Estando la Municipalidad dispuesta á hacer por su cuenta la pintura exterior en el edificio del Instituto de esta ciudad, que urgentemente la necesita,

#### ACORDÓ:

Comisionar al señor Gobernador de la provincia para que contrate por medio de licitación ese trabajo, en la forma que juzgase más conveniente; y para que se sirva poner este acuerdo en conocimiento del señor Ministro de Instrucción Pública, para lo que con respecto á la pintura interior del edificio tenga este funcionario á bien resolver.

#### Artículo V.

A virtud de razón del señor Tesorero Municipal, cancelése el gravamen que el rematario señor Nicolás Brenes y Brenes impuso sobre dos lotes de terreno correspondientes á la donación hecha por el Presbítero don Joaquín Alvarado, marcados en el plano respectivo con los números 1 y 2, respectivamente, por las sumas de setecientos treinta y dos pesos y cinco doceavos de centavo, y de trescientos seis pesos cuarenta y siete avos de centavo, que forman las once duodécimas partes del valor en que cada lote fué rematado. Constan esos gravámenes en el Registro de las Hipotecas, tomo 11º, folio 440, inscripción número 9420. Al efecto, comisionase al señor Apoderado Municipal.

Queda así modificado en su parte 3ª el artículo 6º del acta de la sesión municipal de 22 de Agosto de este año.

#### Artículo VI.

Páguese:

A la orden del Presbítero don Manuel Piedra la suma de ochenta pesos, valor del arriendo anual de un potrero-zacatal, destinado á mantener las bestias del servicio de la Policía de esta ciudad.

Y á la orden del señor Gobernador de la provincia, la suma de cincuenta pesos, contribución que á esta Corporación ha correspondido en el detalle levantado para la compeñición de caminos de Orosi.

#### Artículo VII.

Queda aprobado el siguiente contrato:

"Nosotros, Demetrio Tinoco, Gobernador de la provincia, competentemente autorizado por la Municipalidad de este cantón, y Moisés Castro Fernández, Doctor en medicina y cirugía y de este vecindario, hemos celebrado el contrato siguiente:

1º—El segundo se compromete á asistir gratuitamente á los enfermos notoriamente pobres del cantón, visitándolos, recetándoles y haciéndoles las operaciones de cirugía que necesiten, sin obligación de suministrarles medicinas; y cuando el enfermo no pueda trasladarse á la casa ó botica del segundo, éste le visitará cuantas veces crea oportuno, atendiendo á la gravedad del caso; pero de ninguna manera el enfermo puede exigir más de dos visitas al día.

2º—El segundo se compromete á visitar enfermos pobres, únicamente dentro del nuevo radio de la ciudad, conforme al plano que obra en la Secretaría Municipal.

Los que residan en el campo, fuera del radio dicho, deben trasladarse á la ciudad, si quieren ocurrir al auxilio de la Medicina del Pueblo.

3º—El segundo se obliga á determinar hora fija para despachar diariamente en su casa, para contestar consultas y recetar á los pobres que acudan.

4º—También se obliga el segundo á concurrir y prestar sus servicios, siempre que algún Tribunal de Justicia del cantón lo pida por escrito. La obligación indicada no se limita á la ciudad, sino que se extiende á todo el cantón.

5º—Son obligaciones del segundo: contestar de palabra ó por escrito todas las preguntas que le dirigiere el Juez y verter los dictámenes que se le pidan por las autoridades: examinar toda clase de lesiones ó heridas, y clasificar con arreglo á la ley, su curación, su gravedad y consecuencias: practicar en casos de envenenamiento los ensayos químicos que fueren necesarios: examinar é inspeccionar los cadáveres que se presenten á las autoridades judiciales, y proceder á la exhumación de los mismos, siempre que el Juez lo exija. Examinar las facultades intelectuales y enfermedades mentales de las personas cuya capacidad en materia criminal ó civil, fuese dudosa ó disputada.

6º—Igualmente se obliga el segundo á servir de consultor facultativo á las autoridades de Policía, tanto nacionales como municipales, en lo relativo á higiene pública, debiendo dictaminar verbalmente ó por escrito, siempre que se lo pida la Municipalidad ó el Gobernador.

7º—También el segundo se compromete á velar por la ejecución y observancia de las leyes que tienen por objeto la conservación de la salud pública. Tan luego tenga noticia de la aparición de una enfermedad contagiosa ó epidémica, debe proponer al Municipio ó Gobernador las medidas perentorias que á su juicio deben tomarse, valiéndose de todos los recursos que están á su alcance para impedir el progreso del mal: cuidar de que exista siempre fluido vacuno y procurar que se generalice la vacunación.

8º—Se obliga igualmente el segundo en casos de muerte repentina ó aparente de individuos pobres, á practicar los ensayos necesarios para hacerles volver á la vida, y prestarles inmediato auxilio: á visitar lo menos cada seis meses las boticas establecidas en la circunscripción, ordenando la destrucción de las drogas que se encuentren en mal estado: á informar cada tres meses al Municipio de una manera razonada del estado de la salud pública: á asistir á los enfermos pobres que se encuentren en las cárceles, y á velar sobre la higiene de los edificios de prisión.

9º—En tiempo de peste ó epidemia ó cualquiera otra calamidad pública, en que el segundo de los contratantes hubiese tenido que desplegar una actividad extraordinaria y exponerse á peligros excepcionales, sus servicios serán premiados por el Municipio con una remuneración proporcionada.

10º—El segundo, en su carácter de Médico del Pueblo, tiene la suprema inspección sobre los hospitales ú hospicios establecidos ó que se establezcan en el cantón; y en consecuencia, esta obligación se extiende á vi-

sitar estos establecimientos, haciendo que en ellos se observe estrictamente lo ordenado por la higiene, visitando y asistiendo á los enfermos que allí se encuentren.

11º—También se obliga el segundo á establecer el servicio nocturno de botica, el cual será prestado por la "Botica de Castro".

12º—El primero, á nombre del Municipio y por comisión de él, se compromete á satisfacer al segundo por todo lo estipulado, la suma de ciento cinco pesos mensuales.

13º—La duración de este contrato, que es *ad referendum*, es la de un año, contado desde que el Municipio le imparta su aprobación.

En la ciudad de Cartago, á diecinueve de Setiembre de mil ochocientos noventa y dos, firmamos dos de un tenor para constancia.—Demetrio Tinoco.—Moisés Castro".

Con esto, siendo las ocho de la noche, se levantó la sesión.

Es copia.

Secretaría de la Municipalidad del cantón de Cartago.—7 de Noviembre de 1892.

F. MATA.

#### Licitadores

Se solicitan en la villa de Desamparados para la edificación de una cárcel cuyo plano se encuentra en la oficina de dicha villa y para un galerón que sirva de rastro en la misma.

Las personas que quieran hacerse cargo de la construcción de dichas obras pueden entender directamente con el infrascripto Jefe Político, quien se halla autorizado por la Municipalidad cantonal para la celebración de dichos contratos, cuyos trabajos deberán principiarse á más tardar, el 1º del próximo mes de Diciembre.

Jefatura Política del cantón de Desamparados, 9 de Noviembre de 1892.

ANTONIO N. GARCÍA.

J. Joaquín Vargas,  
3 3 Secretario.

#### ANUNCIOS.

Juan A. Montoya,

Abogado y Notario

PUBLICO.

Alajuela, Calle de Soto, número 33.  
3 - v - 1.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de San Mateo.

Mes de Octubre.

Fechas 10, 15, 21, 23 y 31. Proce- den de Puntarenas, ídem., San José, ídem. y Atenas. Dirigidos á Jesús Espinoza, Luis Hernández, Eduardo Marchena, Agustín Monje, B. Araya. Rezagados, porque no se encontraron los tres primeros y porque no se conocen. San Mateo, Noviembre 1º de 1892

Elias Vargas S.,  
2º telegrafista.

A LOS CAFETALEROS

y

CURTIDORES.

En la fábrica Nacional de Licores y Tabacos se venden diez lotes de *veinticinco* harpillas cada uno, al módico precio de *cincuenta* centavos por harpilla, con tal que se tome un lote entero.

Administración de Licores y Tabacos. San José, 14 de Noviembre de 1892.

1 v.—1.